ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

NOTIFICACIÓN POR AVISO

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
GERENCIA SECCIONAL CAQUETÁ

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DEL 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DEL 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL (LA) SEÑOR (A) JOHANA MARCELA RODRIGUEZ REYES, IDENTIFICADO (A) CON C.C. No. 1.112.465.414

Acto Administrativo a Notificar:	Auto de Formulación de Cargos No. 0102-2022
Fecha del Acto Administrativo:	21 de junio de 2022
Procedimiento Administrativo Sancionatorio:	CAQ.2.19.0-82.007.2022-0102
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	GERENCIA SECCIONAL CAQUETA
Persona a Notificar:	JOHANA MARCELA RODRIGUEZ REYES
Recursos que proceden:	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO
Dirección de Notificación:	Calle 6 No. 3-24 Municipio: El Doncello Departamento: Caquetá

Se hace constar que se reporta entrega de mensaje de citacion al numero de celular 3166169839 por medio del SMS certificado del servicio de envios de Colombia 472, sin que acudiera al llamado, por lo tanto, se procede a publicar el aviso, con copia intrega del acto administrativo de la referencia en la pagina electronica del ICA y en un lugar de acceso al publico del ICA Seccional Caqueta, por termino de (5) dias, con la advertencia que la notificacion se considerara surtida al dia siguiente de la entrega del aviso.

Dado en Florencia, a los 09 días del mes de enero de 2025.

YEISSON ESMID ALDANA SÁNCHEZ
Gerente Seccional Caquetá (E)

Proyectó: Luz Myriam Rivera
Revisó: Yeisson Esmid Aldana Sánchez, Gerente (E)

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Carrera 7 Calles 20 - 21 Frente al Terminal de Transporte, B/ Ricaurte, Florencia, Caquetá
Conmutador: 3004628323
Correo: gerencia.caqueta@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

EL (LA) NOTIFICADO (A):	JOHANA MARCELA RODRIGUEZ REYES
ACTO QUE SE NOTIFICA:	Auto de Formulación de Cargos No. 0102-2022
PROCESO:	CAQ.2.19.0-82.007.2022-0102
EXPEDIDO POR:	GERENCIA SECCIONAL CAQUETÁ
RECURSO QUE PROCEDE:	Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la ley 1437 del 2011.
El presente aviso se fija en la página web y en la cartelera de atención del ciudadano ubicada en las oficinas de la Gerencia Seccional Caquetá, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del **13 de enero del 2025**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011.	

Siendo las 8:00 am del **13 de enero del 2025**, se fija la presente notificación por aviso.

YEISSON ESMID ALDANA SÁNCHEZ
Gerente Seccional Caquetá (E)

Siendo las 05:00 pm del día **17 de enero del 2025**, se desfija el presente aviso.

YEISSON ESMID ALDANA SÁNCHEZ
Gerente Seccional Caquetá (E)

Proyectó: Luz Myriam Rivera
Revisó: Yeisson Esmid Aldana Sánchez, Gerente (E)

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Carrera 7 Calles 20 - 21 Frente al Terminal de Transporte, B/ Ricaurte, Florencia, Caquetá
Conmutador: 3004628323
Correo: gerencia.caqueta@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
GERENCIA SECCIONAL CAQUETA
AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 0102 DEL 21 DE JUNIO DE 2022
EXPEDIENTE No. CAQ.2.19.0-82.007- 0102

La Gerencia Seccional de Caquetá del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas por la Resolución No. 061685 del 11 de febrero de 2020, Decreto 1071 de 2015, ley 1955 de 2019 y en especial las indicadas en el Decreto 4765 de 2008, modificado por el Decreto 3761 de 2009, dispone la apertura de la presente actuación administrativa en contra de **JOHANA MARCELA RODRIGUEZ REYES,** identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.112.465.414, en calidad de propietaria o representante legal del Almacén EL GRAN RANCHO, identificado con NIT. 1112465414-9, ubicado en la Calle 6 No. 3-24 del Municipio de EL DONCELLO - CAQUETÁ, con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar la Resolución No. 090832 de 2021.

En virtud de lo anterior se profiere auto de **FORMULACIÓN DE CARGOS,** fundamentado en lo siguiente:

I. INVESTIGADOS

JOHANA MARCELA RODRIGUEZ REYES, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.112.465.414, en calidad de propietaria o representante legal del Almacén EL GRAN RANCHO identificado con NIT número 1112465414-9.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.Que la resolución No. 090832 de 2021 es aquella norma que establece los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos y/o semillas a través de establecimientos de comercio.

2. Que el artículo 4 de la Resolución No. 090832 de 2021 establece que deberán registrarse ante el ICA todas las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y semillas para siembra a través de establecimientos de comercio (...)

3. Que el artículo 13 de la Resolución No. 090832 de 2021 establece entre las obligaciones, en el inc. 1. Que se deben comercializar productos que no se encuentren vencidos

4. Que igualmente el artículo 21 de la resolución No. 090832 de 2021 "Sanciones" dice que el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de la presente resolución se sancionara con lo establecido en el artículo 156 de la ley 1955 de 2019.

III.HECHOS

1.Que el ingeniero Cristian Paul Lopera, funcionario del ICA, realiza visita el día 15 DE MARZO del año 2022 al Establecimiento EL GRAN RANCHO, representado por **JOHANA MARCELA RODRIGUEZ REYES,** encontrando que el mismo no tenía registro ICA vigente, dejándose constancia de que dicho almacén se encontraba comercializando productos agrícolas sin el cumplimiento de los requisitos por ley.

2.Que de la visita realizada por el funcionario del ICA al establecimiento EL GRAN RANCHO, se levantó el acta de VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS de fecha 15 DE MARZO de 2022, dejando por escrito y consignado que dicho almacén se encontraba sin registro ICA actualizado y dejando un plazo máximo para registrar el establecimiento hasta el día 15 de abril de 2022.

Por lo anterior se formulan los siguientes cargos.

IV.CARGOS

JOHANA MARCELA RODRIGUEZ REYES, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1.112.465.414, en calidad de propietario(a) o representante legal del Almacén EL GRAN RANCHO puede estar presuntamente incursa en la Violación de los artículos 4 y 13, de la resolución No. 090832 de 2021, debido a no haber actualizado su registro ICA y estar actualmente comercializando insumos agrícolas sin el mismo.

V. PRUEBAS

Se tienen como pruebas en la presente actuación, las que se enuncian a continuación:

-Acta de visita a establecimientos de comercio de agrícolas y pecuarios de fecha 15 DE MARZO de 2022, suscrita por el funcionario del ICA competente Ing. Cristian Paul Lopera.

VI. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Con la visita a establecimientos de comercio, mediante la cual se encontró al Establecimiento EL GRAN RANCHO comercializando productos agrícolas sin el respectivo registro ICA, se establece una infracción al artículo 4 y 13 de la Resolución No. 090832 de 2021.

VII. SANCIONES

Que al encontrarse el establecimiento EL GRAN RANCHO sin el respectivo registro ICA , se le puede imponer una sanción de multa de acuerdo a lo establecido en la ley 1955 de 2019, y teniendo en cuenta el artículo 21 de la resolución No. 090832 de 2021.

VIII. TERMINOS PARA RESOLVER

El investigado cuenta con un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo para ofrecer las explicaciones del caso y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que considere necesarias.

La respuesta a este requerimiento podrá ser presentada por escrito o verbalmente de manera personal o mediante apoderado legalmente constituido en la sede del Instituto Colombiano Agropecuario, Seccional Caquetá ubicada en la Carrera 7 entre calles 20 y 21 frente al terminal.

Se advierte al requerido que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite y que de no recibir respuesta dentro del término señalado, el procedimiento administrativo sancionatorio continuará su trámite con las pruebas que obren dentro del expediente, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 46 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

JUAN MANUEL PEÑA ESCOBAR
Gerente Seccional Caquetá

Proyectó: Gloria V./Abog. ICA

GJ-FORMA 4-0426

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

1. VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS O SEMILLAS PARA SIEMBRA

SEMILLAS [ ] AGRÍCOLA [X] PECUARIO [ ]

2. NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	3. CIUDAD / MUNICIPIO	4. DIRECCIÓN	TELÉFONO:	5. OFICINA LOCAL	6. FECHA
El Gran Rancho.	Doncello	Calle 6 #3-24	3166164839	El Doncello	15 - 03 - 2022 (DD MM AAAA)

7. PROPIETARIO O RESPONSABLE:	8. CÓDIGO N.°	9. REGISTRO ICA:	10. VISITA ANTERIOR	11. CUMPLIÓ LO RECOMENDADO
E-MAIL: Juan Marcela Rodriguez	18247 150322	Sin Registro	DD MM AAAA	SÍ [ ] NO [X]
CÉDULA / NIT: 1116 465 414-9				

12. SITUACIÓN ENCONTRADA

SECCIONES	ESTADO				ALMACENAMIENTO ADECUADO			EMPAQUES ADECUADOS			REFRIGERACIÓN ADECUADA			ENVASES ADECUADOS			CONDICIONES DE HIGIENE			CONDICIONES DE SEGURIDAD		
	B	R	M	N/A	SÍ	NO	N/A	SÍ	NO	N/A	SÍ	NO	N/A	SÍ	NO	N/A	B	R	M	B	R	M
ALIMENTOS PARA ANIMALES Y SALES MINERALIZADAS																						
MEDICAMENTOS																						
MEDICAMENTO DE CONTROL ESPECIAL																						
BIOLÓGICOS																						
ANIMALES VIVOS																						
AVES																						
MATERIAL GENÉTICO																						
PLAGUICIDAS																						
FERTILIZANTES																						
SEMILLAS																						
BIOINSUMOS Y EXTRACTOS VEGETALES																						
ACONDICIONADORES DEL SUELO																						
BODEGAS																						
OTRAS INSTALACIONES																						

ALIMENTOS A GRANEL

13. PRESENTA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA VENTA A GRANEL	14. LOS RECIPIENTES SON DE FÁCIL LIMPIEZA	15. LOS RECIPIENTES PERMANECEN CERRADOS	16. TIPO DE RECIPIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO	17. CUENTAN CON UN PROGRAMA ESCRITO DE CONTROL DE PLAGAS
SÍ [ ] NO [ ]	SÍ [ ] NO [ ]	SÍ [ ] NO [ ]		SÍ [ ] NO [ ]

18. PARA LA VENTA DEL PRODUCTO EL EMPAQUE ES NUEVO SÍ [ ] NO [ ]	19. LA INFORMACIÓN DEL RECIPIENTE O DISPENSADOR INDICA:				
	Registro ICA SÍ [ ] NO [ ]	NOMBRE DEL PRODUCTO SÍ [ ] NO [ ]	NÚMERO DE LOTE: SÍ [ ] NO [ ]	TITULAR DEL REGISTRO: SÍ [ ] NO [ ]	COMPOSICIÓN GARANTIZADA: SÍ [ ] NO [ ]

MUESTREOS Y SELLADOS

20. SE TOMAN MUESTRAS PARA ANÁLISIS	ACTA DE MUESTREO N.°	21. ACTA DE SELLADO N.°	22. ACTA LEVANTAMIENTO DE SELLOS N.°
SÍ [ ] NO [X]			

23. PROBLEMAS ACTUALES: Almacen Sin Registro

24. RECOMENDACIONES: Registrar Almacen simplifica.

25. PLAZO PARA CUMPLIR LO RECOMENDADO: DD 15 MM 04 AAAA 2022

26. CONCEPTO: FAVORABLE [ ] APLAZADO [ ] DESFAVORABLE [ ] N/A [ ] 27. SOLICITUD: REGISTRO [ ] MODIFICACIÓN [ ] IVC [X]

28. PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA			29. FUNCIONARIO ICA		
NOMBRE	CÉDULA	FIRMA	NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
Yurson Camilo Ospina Garcia	1.116.923.058	Yurson Ospina	Oscar Lopez	C[illegible]	[illegible]

Original: Interesado

226526 - Imprenta Nacional de Colombia - 2016

Forma 3-039. Versión 2016